

Para aprobar las fiancas de sus vezos

Vio de fianca que dió miguel marcos de pubiz ^{que fueron berruquillo y del yria}
y de motunero y laud aprobó las fiancas sin perjuicio de la piedad
y tiene eno aprobar las fiancas de los vt

Laud y no que elto capitulo consentiron para que el
Luz de Sorcano Jun^{or} de la villa de naldia del condado de a

quilar del marqués de la yndora se le de Privilegio de Exon
no obstante las Condiciones de los millones y lo prohiben con las
cuales dispensa de bandos en su fuerza y vigor para todo el
y de la nra y los de don fco de Ovando Jorge Cau de orden
de Santiago Rey y fin de ciertos jurados y se pda la carta
de edicto en que

Don fco. don Jorge bernal Rey

Don fco. don Juan marín Rey

Se da en el conueno de Santa gaud ^{de Pedro del portio}
arazon de la Quarantay quatro de Cadaxna dando fiancas a
satisf^{on} y fues del mo^{do} de pagarse el re de sen
San juⁿ primer^o y viene

Los señores don hie sanin y don j^{uan} donau y don c^{ristobal} de sep.
Regimes no viene en el fere de p^{ro} y como de p^{ro}
don jorge bernal Rey

Se le da al Sr. don antonio de albornoz Le. de. Cadula
privilegio y los vt quedan pagas y se de a plaza
al ferno de valencia y enbie el Decado y conuenga
para que se guarden y cumpla

Don fco. don jorge bernal Rey

dióse libranza de un promet^{ido} a los señores consejeros

Don fco. don jorge bernal Rey

Don fco. don miguel Roze

[Faint handwritten signature or scribble]

[Faint handwritten signature or scribble]

